



Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Elevado por el P.E.M N° 050/25.

La Nota N° 0047/2025 elevada por la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que es pública la emergencia del parque automotor municipal, lo cual incide en la prestación de servicios públicos que cabeza del Estado Municipal.

Que por lo expuesto en el Expediente del P.E.M N°050/25, se evalúa de interés público la oferta de financiamiento presentada por AGROPACK PATAGONIA para la incorporación de 1 (una) DESMALEZADORA YOMEL 1851 BRL, Ancho de labor 1,75 metros, enganche 3 puntos, caja de transmisión con giro libre y cardan con zafe de seguridad y un (Un) ACOPLADO MAURO 4 Tn.de 4 Mts de largo por 2 Mts de ancho, cerrado con barabdas de 0,45 mts

Que de la documental agregada surge la razonabilidad del precio de contratación.

Que la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo N°37 "Deberes y atribuciones" establece:

- Inciso 12: "Aceptar o rechazar toda transmisión de bienes cuando importase la misma algún cargo al Municipio"
- Inciso 13.: "Autorizar con el voto de la mayoría de sus miembros presentes la contratación de empréstitos teniendo en cuenta lo establecido por ésta Carta Orgánica para éstos casos, dichos empréstitos deberán tener un destino determinado, debiéndose destinar un fondo amortizando al que no podrá darse otra aplicación".

Que se requiere intervención de ese Concejo Deliberante en orden a autorizar la contratación directa en exceso de los montos establecidos por la Ordenanza 011/2017.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

"CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA"

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO N°1: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de una DESMALEZADORA YOMEL 1851 BRL y un (Un) ACOPLADO MAURO 4 Tn **Presupuesto**

2: AGROPACK PATAGONIA - DESMALEZADORA YOMEL 1851 BRL, Ancho de labor 1,75 metros, enganche 3 puntos, caja de transmisión con giro libre y cardan con zafe de

MARIANA DEL CARMEN SAMBUEZA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



CABRAL JOVITA ESTAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. N° 32/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

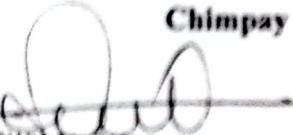
seguridad y un (Un) ACOPLADO MAURO 4 Tn.de 4 Mts de largo por 2 Mts de ancho, cerrado con barandas de 0,45 mts, mediante la opción de pago : 30% contado, y 70 % restante en Cheques Electrónicos mensuales desde 30 a 330 dia.

ARTICULO N°2: La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sea promulgada por el Poder Ejecutivo Municipal.

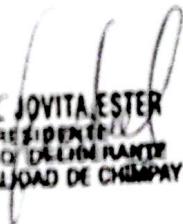
ARTICULO N°2: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

Ordenanza 32/2025

Chimpay 16 de Octubre de 2025


MARIANA DEL CARMEN SAMUEZA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


CECILIA FARESA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


CABRERA JOVITA ESTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

